

## **ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA CÁMARA DE COMERCIO CARTAGENA 2023-2026**

La Cámara de Comercio de Cartagena, en cumplimiento a lo que dispone la Ley 1727 de 2014 y el Decreto 1074 de 2015:

### **INFORMA**

Que el jueves 01 de diciembre de 2022 entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se realizarán las elecciones de miembros de Junta Directiva de la entidad para el periodo 2023-2026.

1. Para el periodo 2023-2026 se elegirán seis (6) de los nueve (9) miembros de la Junta Directiva, con sus respectivos suplentes personales, quienes serán elegidos para un periodo de cuatro (4) años con posibilidad de reelección inmediata por una sola vez. Los tres (3) miembros restantes, con sus respectivos suplentes personales, serán designados por el Gobierno Nacional, quienes no tendrán un período establecido.
2. Podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio las personas naturales y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:
  - a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio de los derechos políticos.
  - b. No haber sido sancionado por ninguno de los delitos señalados en el artículo 16 del Código de Comercio.
  - c. Estar domiciliado en la respectiva circunscripción de la Cámara de Comercio.
  - d. Ser persona de reconocida honorabilidad.
  - e. No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9° de la Ley 1727 de 2014 y las establecidas en el artículo 21 de los estatutos de la Cámara de Comercio de Cartagena.
  - f. En las presentes elecciones podrán elegir y ser elegidos aquellos comerciantes que ostenten ininterrumpidamente la calidad de afiliado, durante los dos (2) años calendarios anteriores al 31 de marzo del 2022, conservar esta calidad a la fecha de la elección y mantenerla mientras ostente el cargo de Miembro de Junta Directiva.
3. Las listas de candidatos deberán inscribirse ante la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Cartagena a partir del martes dieciocho (18) de octubre de 2022 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022, podrá realizarse de manera presencial en el barrio Centro, Calle Santa Teresa No. 32-41 Edificio Cámara de Comercio, en horario de atención al público de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., o de manera virtual a través del correo electrónico [eleccionesjuntadirectiva@cccartagena.org.co](mailto:eleccionesjuntadirectiva@cccartagena.org.co)

4. La inscripción se podrá efectuar por uno o varios de los candidatos postulados.
5. En la inscripción de las listas se deberán observar las siguientes reglas:
  - Las listas deberán contener uno o varios renglones, como máximo tantos renglones como miembros de junta directiva a elegir.
  - Cada reglón debe tener principal y suplente personal.
  - Tanto el principal como el suplente deben cumplir la totalidad de los requisitos para participar en las elecciones.
  - Cuando el candidato sea persona natural, debe identificarse con el nombre completo y la cedula de ciudadanía.
  - Ningún candidato podrá aparecer en más de una lista.
  - La persona jurídica con su razón social y el NIT.
  - Si es una persona jurídica, a través de una sucursal, el nombre completo que figura en el registro mercantil y el nombre e identificación de su representante legal.
  - No se requiere la presentación personal de los candidatos que integran la lista.
6. Los representantes legales de las personas jurídicas que aspiren a la junta directiva de la Cámara de Comercio de Cartagena deben cumplir los mismos requisitos para ser afiliados salvo el de ser comerciantes.
7. Las listas inscritas podrán ser modificadas hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022, para lo cual se requiere que la solicitud de cambios sea presentada por las personas que realizaron la inscripción inicial.
8. Al momento de la inscripción deberá identificarse la calidad bajo la cual se inscriben, bien como persona natural o jurídica.
9. Deberá adjuntarse escrito en el cual conste su aceptación y se expresara bajo la gravedad del juramento, que cumplen con los requisitos del artículo 85 del Código de Comercio y no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 9° de la Ley 1727 de 2014.
10. La verificación efectuada por la Cámara de Comercio implicará la aplicación de las siguientes reglas:

- En el evento que se inscriban más renglones al número de miembros de junta directiva a elegir, la lista será rechazada.
- Cuando no se inscriba completo el renglón, como principal y suplente, se procederá al rechazo de todo el renglón.
- Cuando alguno de los candidatos no cumpla con la totalidad de los requisitos para participar en las elecciones o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, se rechazará la totalidad del renglón correspondiente.
- Cuando el candidato aparezca en más de una lista, bien sea como principal o suplente, se procederá al rechazo de su inscripción en toda las listas y los renglones correspondientes.
- Cuando los datos aportados en la lista de postulación no permitan individualizar al candidato, se rechazará el renglón correspondiente.
- Cuando se omita la aceptación de postulación del candidato, en los términos previstos en el numeral 6 del artículo 2.2.2.38.3.2 del presente decreto, se rechazará su inscripción y el renglón correspondiente.

Cuando se rechace uno o varios renglones, la lista se entenderá conformada por los restantes renglones.

Durante el proceso electoral los candidatos, y/o las personas que los acompañan, no podrán:

1. Tener contacto con los colaboradores de la Cámara de Comercio de Cartagena sobre asuntos relacionados con el proceso electoral, salvo en caso de solicitud específica de información que deberá hacerse a través de la Secretaria General de la Cámara de Comercio de Cartagena, correo electrónico: [eleccionesjuntadirectiva@cccartagena.org.co](mailto:eleccionesjuntadirectiva@cccartagena.org.co) o al teléfono 6501110, extensión 204.
2. Utilizar en el material publicitario de sus campañas, imágenes, logos, eslóganes ni otro tipo de información publicitaria de propiedad de la Cámara de Comercio de Cartagena.
3. Usar en su campaña información sujeta a reserva de la Cámara de Comercio de Cartagena.
4. Hacer campaña dentro de las instalaciones de la Cámara de Comercio de Cartagena, lo cual incluye los lugares de votación.
5. Utilizar o introducir material de campaña o propaganda electoral en las sedes o en los lugares de votación.

En caso de inobservancia de las anteriores reglas, la Cámara de Comercio de Cartagena informará a la Superintendencia de Sociedades para lo pertinente.

Para más información dirigirse al correo electrónico: [eleccionesjuntadirectiva@cccartagena.org.co](mailto:eleccionesjuntadirectiva@cccartagena.org.co) o comunicarse al teléfono 6501110, extensión: 204.